

Resolución de Gerencia General

Nº 002-2004-GG-OSITRAN

Lima, 30 de enero de 2004

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

PROCEDENCIA : Gerencia de Supervisión (en adelante GS)
ENTIDAD PRESTADORA : Ferrocarril Transandino S. A. (FTA)
MATERIA : Recurso de apelación contra el Informe Nº 301-03-GS-I3-OSITRAN correspondiente al reconocimiento de inversiones del período marzo - setiembre de 2003.

VISTOS :

El Expediente de reconocimiento de inversiones del periodo marzo - setiembre de 2003 (Expediente Nº 007-2003-I3-OSITRAN), remitido por la Gerencia de Supervisión por Nota Nº 195-03-GS-OSITRAN de fecha 10 de diciembre de 2003 y el Informe Nº 005-04-GRE-OSITRAN de fecha 22 de enero de 2004 elaborado por la Gerencia de Regulación, mediante el cual se evalúan los fundamentos en que el recurrente sustenta su recurso de apelación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 812-03-GS-I3-OSITRAN se notificó a FTA el Informe Nº 301-03-GS-I3-OSITRAN de fecha 11 de noviembre de 2003, que contiene el pronunciamiento en primera instancia sobre la solicitud de reconocimiento de inversiones para la liberación de pago de la Retribución Especial del período marzo – setiembre del año 2003;

Que, mediante escrito de fecha 02 de diciembre de 2003, FTA presentó el recurso de apelación contra el informe Nº 301-03-GS-I3-OSITRAN, correspondiente al reconocimiento de inversiones para la liberación del pago de la Retribución Especial del período a que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, en atención a que el recurso de apelación fue interpuesto dentro del plazo legalmente establecido y con las formalidades de ley, el referido recurso fue admitido;

Que, de conformidad con el Artículo 3º del “Procedimiento Aplicable al mecanismo de liberación de pago previsto en la cláusula décima de los contratos de concesión de los ferrocarriles del centro y del sur y sur oriente”, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nº 282-92-02-CD-OSITRAN, corresponde a la Gerencia General pronunciarse en segunda y última instancia administrativa, en las apelaciones de los informes de la Gerencia de Supervisión que reconocen inversiones en mantenimiento y rehabilitación de la vía férrea;

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente se encuentra expedito para su resolución;

Que, luego de la revisión del informe de vistos elaborado por la Gerencia de Regulación, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente resolución;

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Declarar fundada en parte la apelación interpuesta y, en consecuencia, modificar el reconocimiento de inversiones efectuado mediante el Informe N° 301-03-GS-I3-OSITRAN de fecha 11 de noviembre de 2003, en los extremos a que se refieren los acápites 4.1 Mejoras en la infraestructura vial, 4.2 Parque tractivo y rodante y 4.6 Servicio de terceros (mantenimiento de maquinaria), por las razones expuestas en el Informe de Vistos. En tal virtud, establecer que con relación a los mencionados acápites, el reconocimiento de inversiones que efectúa OSITRAN es el siguiente:

Con relación al monto reclamado, aceptar la suma de S/. 108 822,83 (CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS y 83/100 DE NUEVOS SOLES) adicionales, y, en consecuencia, aceptar como monto total reconocido la suma de S/. 4 242 678,10 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO y 10/100 DE NUEVOS SOLES).

SEGUNDO: Confirmar el Informe N° 301-03-GS-I3-OSITRAN de fecha 11 de noviembre de 2003, en lo demás que contiene.

TERCERO: Notificar al apelante la presente Resolución y el Informe N° 005-04-GRE/OSITRAN.

CUARTO: Poner la presente Resolución en conocimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente Concedente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

JORGE ALFARO MARTIJENA
Gerente General